BNF

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Recibí
Lic. Dánae Rosa Miranda
Jefa Sección Compras Mayores
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
23/08/2023 .-
11:56hs .-

CEO Nº 56/2023

Asunción, 23 de agosto de 2023.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE N° 2/2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE" - ID N° 432794.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 3 de agosto de 2023, por el cual remitieron los antecedentes de la **CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE N° 2/2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE" - ID N° 432794**, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 35 Acta 20 de fecha 29/03/2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 8 Acta 11 de fecha 22 de febrero de 2023 el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Banco Nacional de Fomento, en el cual se incluyó la convocatoria para el Servicio de Transporte de Caudales. Por Resolución N° 9 Acta 40 del 20 de junio de 2023, el Directorio resolvió, entre otros, Declarar Desierto el Lote N° 2 "Zona Norte" de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 12/2023 para el Servicio de Transporte de Caudales, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica. Por Resolución N° 4 Acta 41 de fecha 22 de junio de 2023, se autorizó la inclusión de la convocatoria para el Servicio de Transporte de Caudales – Zona Norte, al Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2023. Por Resolución N° 9 Acta 45 de fecha 5 de julio de 2023, se resolvió llamar a Contratación por Vía Excepción, se aprobó el Dictamen que acredita el supuesto de Excepción y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Antendiendo a lo dispuesto en el Art. 159° de la Ley N° 7021/2022 que señala: *"…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria….",* pasamos a exponer el resultado del análisis realizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 67° del Decreto N° 2992/2019:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 1 de agosto de 2023 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 432794, presentaron sus propuestas **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance de cada proveedor por el total:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE	
Oferentes	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA - 80013251-3	16.989.000
PROSEGUR PARAGUAY S.A. - 80001646-7	16.999.000

Ítem Ganado por Proveedor:

Proveedor: 80013251-3 - YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA

Ítem	**Precio Ganador (IVA Incluido) G.**
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE	16.989.000

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de las ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 3 de agosto de 2023, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, con el siguiente resultado:

RICARDO ABDON RENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Nº	Oferentes	Precio Total (Iva Incluido) G.
1	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	16.989.000
2	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	16.999.000

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas de los Oferentes:**

Observación N° 1: El representante de YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., deja constancia de cuanto sigue:

1.1. Se deja constancia de que la garantía de mantenimiento de oferta de la firma Prosegur S.A. presentan copias y no originales, siendo documentos sustanciales.

1.2. Se deja constancia que la empresa Yrendague Servicios de Seguridad S.A. Presenta los formularios del artículo 40 y de menores, los mismos se encuentran en el formulario de oferta.

1.3. Se deja constancia de que la firma Prosegur S.A. no posee Certificado de Origen Nacional, según el PBC, se debe aplicar el % que corresponde.

1.4. La planilla de precios, formulario de oferta no presenta sello de la empresa, así como el formulario de declaración de miembros.

Respuestas:

1.1. El Comité de Evaluación verificó la póliza presentada por la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., y constató que la misma se halla correctamente extendida, con los datos de las partes, por el monto y por el plazo solicitado en el presente llamado. La misma se halla emitida conforme a la Resolución SS.SG.Nº 014/08 de la Superintendencia de Seguros, por la cual se Autoriza el uso de firmas facsimilares y código encriptado de seguridad en la emisión de pólizas de seguros a la empresa MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

1.2. El Formulario de oferta estándar incluye las declaraciones juradas de no estar comprendidos dentro de las prohibiciones del artículo 40 de la Ley 2051/03 y la del no empleo menores, conforme a sus incisos f) y n), agregada a fs. 2 y 3.

1.3. El Comité de Evaluación verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión del CPEN, donde se constató que YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A. CUENTAN con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, con el ID del llamado.

1.4. El Comité de Evaluación de ofertas constató que la planilla de precios, formulario de oferta y declaración de miembros se hallan suscriptos por los representantes de la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A.

Observación N° 2: El representante de PROSEGUR PARAGUAY S.A., deja constancia de cuanto sigue:

2.1. En el folio 22 Yrendague declara la existencia de 2 locales, 1 en Asunción y otro en el interior, sin especificar la ciudad.

2.2. En el folio 1, referente a la constancia N° 1753274 se registran como documentos vencidos la declaración jurada del artículo 40 y la de menores, sin haberse acompañado respaldo de su regularización. Al ser un documento de carácter sustancial, su incumplimiento en esta oportunidad constituye suficiente razón de descalificación sin posibilidad de ser subsanado con posterioridad.

2.3. En el folio 138 obra La Cédula Verde del vehículo con chapa N° COY 621 el cual aparece solo con la tipificación de "camión" y no de "camión blindado". Este vehículo se encuentra en la declaración de la foja dieciséis (16) con número de móvil 33 y 42. El 42 tiene chapa N° BZC 818 adolece del mismo defecto contrastable con la Cédula Verde obrante en la foja 140.

2.4. En la foja 40/41/42 obra la resolución de aprobación de flota. Sin embargo, ningún certificado de blindaje acompañado corresponde a Metalúrgica Amambay.

Respuestas:

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

2.1. El Pliego de Bases y Condiciones no exige especificar en qué ciudad del interior el oferente cuenta con local.

2.2. El Formulario de oferta estándar incluye las declaraciones juradas con respecto a no estar comprendidos dentro de las prohibiciones del artículo 40 de la Ley 2051/03 y la del no empleo menores, conforme a sus incisos f) y n), agregada a fs. 2 y 3.

2.3. La omisión de la palabra blindado en la Cédula verde respectiva, se aclara con la Resolución N° 128/2023 de la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional, por la cual se habilita los vehículos de transporte de valores de la empresa YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., constando en el considerando de dicha resolución que la empresa ha presentado los certificados de blindaje de cada vehículo expedido por la empresa METALURGICA AMAMBAY – BLINDADOS, cumpliendo con el nivel de blindaje requerido en la Ley.

2.4. El Pliego de Bases y Condiciones que rigió el presente llamado no exige presentación de certificado de blindaje, sólo declaración jurada, presentada por Yrendagué Servicios de Seguridad S.A. a fs. 21.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

OFERENTES	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.
Documentos	**Cumple / No Cumple**	
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
Documentos legales. Personas Jurídicas. • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 5. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Cumple	Cumple

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS REPRESENTANTES	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	**80013251-3**	
Javier Ignacio Giubi Viola	1.697.343	No Registra datos

RICARDO ABUCHENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Blanca Rosa Viola de Giubi	458.662	No Registra datos
Gissella Montserrat Giubi Viola	3.576.841	No Registra datos
Ana Gabriela Giubi Viola	3.576.867	No Registra datos
PROSEGUR PARAGUAY S.A.	**80001646-7**	
JUNCADELLA PROSEGUR INTERNACIONAL S.A	A87065991	No Registra datos
TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A	30-53830490-1	No Registra datos
CLAUDIO PELLEJERO	8.265.486	No Registra datos
MARIA DEL CARMEN SOSA	1.047.544	No Registra datos
CRISTINA TUSE CAMPOS	3.934.363	No Registra datos

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha de 23 de agosto de 2023, se constató que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE	
Oferentes	**Precio Total (IVA Incluido) G.**
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA - 80013251-3	16.989.000
PROSEGUR PARAGUAY S.A. - 80001646-7	16.999.000

- **Verificación de los precios ofertados:**

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

			Referencial BNF	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.		PROSEGUR PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**
1	MILAJE: Transporte de valores, por cada millón transportado	1	1.600	1.600	0%	1.840	15%
2	KILOMETRAJE: Del transporte a las areas que correspondan (ida y vuelta)	1	17.167	16.500	-4%	19.742	15%
3	CAMBIO DE CELDA: Operaciones en Tesoreria (Transferencia entre Banco en la boveda de la empresa oferente autorizado por el BNF)	1	2.650	1	-100%	100	-96%
4	RECUENTO Y DEPURACION: De las recaudaciones retiradas de los clientes Sucursales, CAC del BNF y depositadas en caja desde 501 balas.	1	111.833	100.000	-11%	100	-100%
5	RECAUDACION A CLIENTES: Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millon transportado	1	6.833	6.500	-5%	5.466	-20%
6	RECAUDACION A ANDE: Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente	1	5.016	5.000	0%	5.768	15%
7	ENCOMIENDAS: Envio a clientes en bolsas, malotes, cajas, etc.) cerradas y precintadas por cada millón transportado a solicitud del BNF	1	4.767	4.700	-1%	100	-98%
8	ENVIO A CLIENTES CON RECUENTO: A destino por cada millon transportado	1	5.923	5.500	-7%	100	-98%
9	TRANSPORTE DE CHEQUES	1	273.560	270.000	-1%	100	-100%
10	ATESORAMIENTO: En Tesoro Banco y ATM en boveda del oferente por dia desde G. 80.000.000.001.	1	870	800	-8%	420	-52%
11	TRANSPORTE DE VALORES VIA AEREA: En territorio nacional. Via aereo local por cada millon transportado (Tipo de nave monomotor o bimotor) OBS: Ver detalle de destinos	1	11.862	9.300	-22%	11.682	-2%
12	PARADA/ APROVISIONAMIENTO ATM: cajeros automaticos – Interior del pais. Desde 1 y mas ATM.	1	1.563.380	1.380.000	-12%	1.250.704	-20%
13	ASISTENCIA TECNICA ATM: Por evento a cajeros automaticos - Interior del pais.	1	673.430	672.598	0%	673.430	0%
14	KILOMETRAJE: Del transporte a las areas que correspondan para realizar carga o asistencia tecnica a Cajeros Automaticos (ida y vuelta)	1	16.953	16.500	-3%	19.494	15%
15	RECUENTO Y DEPURACION: De los valores retirados para aprovisionamiento de ATM desde 501 balas.	1	105.158	100.000	-5%	100	-100%
16	TRANSPORTE DE VALORES VIA AEREA - UN PUNTO: En territorio nacional que el banco considere necesario para carga y asistencia tecnica de Cajeros Automaticos.	1	28.363.976	14.400.000	-49%	15.009.754	-47%
17	TRANSPORTE DE VALORES VIA AEREA MAS DE DOS PUNTOS (CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	24.274.116	1	-100%	100	-100%

RICARDO ABDON YENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCA REBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Conforme a los cuadros precedentes se observó que las ofertas presentadas por **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** se hallan fuera de los parámetros establecidos por la por la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Por notas **BNF SDEO N° 287 y 288,** ambos de fecha 3 de agosto de 2023, se solicitó a **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, respectivamente, la composición detallada de los precios finales ofertados considerando que superan el 25% por debajo de los precios referenciales de la convocante y su justificación.

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., por nota de fecha 3 de agosto, contestó lo siguiente:

Explicaciones y Justificación.

Nuestra oferta presentada fue valuada y comprometida para la prestación del servicio en cada ítem solicitado para el Servicio de Transporte de Caudales – Zona Norte, la misma fue analizada y calculada conforme a los costos que manejamos en Yrendague, sumado a esto la larga experiencia con la que contamos, para así obtener los precios más ventajosos para la convocante y más competitivos para este oferente.

A continuación, damos un ejemplo claro de como este análisis se aplicaría concretamente en el servicio:

Considerando el gran volumen que maneja en sus operaciones diarias el BNF, se pueden valorar los costos en algunos servicios voluminosos, teniendo en cuenta la tarifa por Milaje que se aplica en todos los ítems, ya que, en todos los servicios, se transporta dinero, por ende, efectivamente se debe de aplicar el Milaje que corresponde por el servicio prestado.

Ej. Ítem 1 MONTO A TRANSPORTAR 1.800.000.000;

Fórmula: $\frac{Vt \times Milaje}{1.000.000}$ *En donde Vt=Valor transportado*

Esto sería: $\frac{1.800.000.000 \times 1600}{1.000.000} = 2.880.000$ *(sería el precio por ese servicio)*

Claramente se puede observar que el análisis realizado enfoca sobre los montos transportados por Milaje, teniendo en cuenta el volumen manejado por el BNF.

Hemos estudiado a cabalidad cada ítem de esta licitación y teniendo en cuenta el importe mínimamente transportado, sumado a esto el servicio exclusivo otorgado para la Zona Norte, asegura la rentabilidad para el adjudicado, zona donde hoy nos encontramos operando.

Otro ejemplo puntual, es el TRANSPORTE DE VALORES VÍA AEREA, ya que hemos logrado conseguir mejores costos de vuelos, permitiéndonos mejorar nuestros precios, sumado a esto, este servicio se acentúa por el gran volumen de valores manejados por el BNF, en donde se aplica nuevamente el Milaje que corresponde.

Ej. Ítem 1 MONTO A TRANSPORTAR 1.800.000.000;

Fórmula: $\frac{Vt \times Milaje}{1.000.000}$ *En donde Vt= Valor Transportado*

Esto sería: $\frac{1.800.000.000 \times 9300}{1.000.000} = 18.600.000$ *(sería el precio por ese servicio)*

Costo que consideramos justo y razonable.

De acuerdo a lo expuesto a continuación detallamos y explicamos la composición de los precios finales ofertados para los ítems solicitados.

Con relación al Item 3 CAMBIO DE CELDA: es un servicio que exoneramos a nuestros clientes, siempre y cuando el cliente contrate el servicio de tesorería integral, lo cual se ajusta totalmente a este caso, además operativamente, una vez que esté accionada el servicio de tesorería integral para el cliente, esto ya está incluido, lo cual nos permite ofrecer mejores precios, justos y ventajosos para la convocante y rentable para el adjudicado.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERRERA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Con respecto al ítem 17 TRANSPORTE VÍA AEREA MAS DE DOS PUNTOS: Siempre vamos a utilizar un vuelo, aunque los puntos sean más de dos, además considerando el posible volumen a manejar en las operaciones diarias del BNF, se pueden valorar los costos en algunos servicios, teniendo en cuenta la tarifa por Milaje que se aplica en transporte dinero.

Hemos analizado a cabalidad cada ítem de esta licitación y teniendo en cuenta el importe mínimamente transportado, sumado a esto el servicio exclusivo otorgado para la Zona Norte, asegura la rentabilidad para el adjudicado, zona donde hoy nos encontramos operando.

PROSEGUR PARAGUAY S.A., por nota de fecha 7 de agosto de 2023, contestó lo siguiente:

Las diferencias de precio de 25% por debajo de la referencia, radica en mejoras operativas encontradas en algunos requisitos del Pliego de Bases y Condiciones que fueron reconocidos con posterioridad a la publicación de los precios referenciales, estas mejoras, como el requisito de "Capacidad Técnica" referentes a las cantidades de blindados y bóvedas, nos da la posibilidad de optimizar recursos encontrando sinergias operacionales.

La razón de la baja se debe principalmente a la presencia de Prosegur en la zona subastada, con base operativa propia, concurriendo a la baja conceptos de amortización de bienes, concurrencia de otros clientes en la zona y eficiencias por volumen detectadas.

Lo anterior ha dado lugar al departamento de Logística a poder realizar una gestión apropiada de recursos y rutas, programando con sistemas de posicionamiento GPS las unidades blindadas y bóvedas que mejor afluencia de tránsito tiene para llegar hasta el lugar requerido para realizar el servicio.

Monitoreado por medio de equipos móviles conectados a una plataforma segura, donde se administran las operaciones realizadas por las unidades, sabiendo los servicios realizados, pendientes y montos que transportan.

La nueva tecnología sumado a la gran estructura de Prosegur permite lograr un servicio más eficiente.

Teniendo en cuenta que optimizando las rutas y logrando un servicio eficiente, nuestra oferta fue analizada para alcanzar un mejor precio para beneficio de la convocante.

En el caso puntual de los ítems que están por debajo del precio de referencia, se ha aplicado una drástica disminución en los precios "fijos", considerando que para la convocante es de mayor beneficio mantener un esquema de restricción variable (milaje) que respete el nivel de actividad que requiera y sea proporcional a su volumen de entrega y/o retiro de valores.

Conforme a las explicaciones brindadas por **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., y PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el servicio podrá ser ejecutado aún con las diferencias por debajo de los precios referenciales, razón por la cual consideró aceptables dichas justificaciones, teniendo en cuenta además que ambos oferentes cotizan precios muy por debajo de los referenciales en los mismos ítems, lo que refleja que se encuentran en las mismas condiciones para ejecutar el contrato sin que esa cotización afecte sus ganancias. Por otra parte, se tiene en cuenta que al tratarse de un contrato abierto de servicios (y no de bienes), el desglose puede hacerse de manera global y porcentual, siendo responsabilidad de cada oferente el manejo administrativo de su personal y de las tareas asignadas a los mismos para cubrir los costos totales.

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 495/2023 del 06 de julio de 2023.

- **Aplicación del margen de preferencia:**

➢ **Margen de Preferencia Local: NO APLICA,** considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende, el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar.

➢ **Margen de Preferencia Nacional:** El comité de evaluación verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión del CPEN, donde se constató que **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.** CUENTAN con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Motivo por el cual dicho beneficio NO SE APLICA, y la ***"Tabla comparativa de precios de las ofertas"*** permanece sin variación.

RICARDO ALDO PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MANUELA ALCARAZ HERRERA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

BNF

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	157388	432794	866394	VerCertificado	Autorizado,	28/07/2023 15:09:50	800275829	PARAGUAY SECURITY S.A.
Servicio	157317	432794	865863	VerCertificado	Autorizado,	28/07/2023 11:37:45	800132513	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE	
Oferentes	**Precio Total (IVA Incluido) G.**
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA - 80013251-3	16.989.000
PROSEGUR PARAGUAY S.A. - 80001646-7	16.999.000

Conforme al cuadro precedente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a seleccionar la oferta de **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Cumple/No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs. 13
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**No Aplica**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Fs. 14
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 24-26
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple Fs. 29
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple Fs. 30-31
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple Fs. 32-33
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Fs.34-35-36

- **Verificación de la Experiencia y capacidad técnica**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose lo siguiente:

Oferente	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.
Experiencia Requerida	**Cumple / No Cumple**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1- Demostrar la experiencia en la prestación de servicio de transporte de caudales, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, en sumatoria, de los últimos 3 años (Año: 2020, 2021, 2022). 2- En relación al servicio de transporte aéreo de valores, si la experiencia del servicio ha sido subcontratada, acompañar mínimo 1 (una) copia de contrato y/o factura en la que acredite el servicio contratado en el último año (2022). 3- 3 (tres) Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en la cual ha brindado el Servicio de Transporte de Caudales, donde conste su satisfacción, en los últimos 3 años (Año: 2020, 2021, 2022).	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple Fs. 30-31
2. Patente comercial vigente a la fecha de inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 24-26
3. Copia de contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 48 - 136
4. Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en la cual ha brindado el Servicio de Transporte de Caudales, donde conste su satisfacción, en los últimos 3 años (Año: 2020, 2021, 2022).	Cumple (*)
Capacidad Técnica	**Cumple / No Cumple**
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: **Capacidad Técnica** 1- Permiso vigente de Tenencia de Armas, expedido por la Dirección de Material Bélico dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.	

RICARDO ALDOM PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

2- Declaración Jurada donde conste que la empresa oferente da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5424/2015 y reglamentaciones correspondientes. 3- Habilitación del órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo establece la Ley N° 5424/2015. 4- Declaración Jurada en donde el oferente se comprometa a presentar Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato que ampare las siguientes coberturas: • Seguro contra robo de valores en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de USD 3.000.000.- (Dólares Americanos Tres Millones) por vehículo. En ningún caso, la cobertura del seguro durante el traslado de valores podrá ser inferior al monto total transportado en cada evento. • Seguro de responsabilidad civil por eventuales daños a personas o cosas de terceros: hasta un monto equivalente de G. 220.000.000.- por camión. • Seguro de fidelidad de empleados: hasta un monto equivalente a G. 200.000.000.- por persona. • Seguro contra robo de dinero en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada, igual o superior a la suma de U$D 15.000.000 (dólares americanos quince millones). Durante la ejecución contractual, el Banco se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la cobertura en caso de necesidad. • Seguro para valores en vuelo nacionales en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de U$D 3.000.000 (dólares americanos tres millones) por avión. • Seguro de la responsabilidad en caso de pérdida o sustracción de cheques: por un monto de hasta USD 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil) para casos de sustracción y/o perdida de cheques o títulos de crédito, debiendo la póliza cubrir los gastos de reconstrucción de dichos documentos. La cobertura deberá ser extendida por viaje y por acontecimiento. • La Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro deberá contener expresamente las coberturas antes descriptas. Capacidad en materia de personal: 1- Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. 2- Declaración Jurada en la que manifieste que en cada vehículo blindado dispondrá como mínimo de una dotación de 3 (tres) funcionarios: 1 (un) chofer y 2 (dos) funcionarios responsables de los valores transportados. 4- Certificación de aprobación del curso básico de formación de vigilantes privados, conforme establece la Ley N° 5424/15 (Artículo 17). 5- Certificación de Conformidad en la prestación del Servicio de los personales asignados en las empresas donde realizaron trabajos como vigilantes o porta valor. Infraestructura: • Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos blindados debidamente habilitados por el Órgano competente que serán utilizados para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados; así mismo, deberá detallar los vehículos disponibles para el efecto (marca, modelo, año). • Copia autenticada de cédula del automotor por la que se pueda acreditar que el oferente es propietario de los móviles habilitados por la Policía Nacional. • En caso de transporte vía aérea, en caso de ser titular de la aeronave, el oferente deberá detallar las cantidades, modelos de aeronaves que se utilizarán para el cumplimiento del servicio. Sin embargo, no se requerirá que el oferente posea transporte propio para el servicio vía aérea, pudiendo las mismas ser fletadas por el oferente, siempre y cuando se encuentre debidamente habilitado por el Órgano competente y en cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio. • Declaración Jurada en la que manifieste que los vehículos cuentan con blindaje de conformidad a la Ley 5424/15, a fin de ofrecer una seguridad razonable del fiel cumplimiento de los servicios a ser contratados, la oferta será descalificada si no cumple con este requisito. • Declaración Jurada de que el oferente disponga como mínimo de 2 (dos) bases y bóvedas operativas propias o subarrendadas, ubicadas en la ciudad de Asunción y otra en el interior de país. Aclaración: El seguro contra robo en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada es una póliza genérica (no exclusiva para el BNF) y será contratado por la empresa oferente una sola vez sobre el monto máximo de la póliza requerida.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
1- Presentar Permiso vigente de Tenencia de Armas, expedido por la Dirección de Material Bélico dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.	Cumple Fs. 38
2- Declaración Jurada donde conste que la empresa oferente da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5424/2015 y reglamentaciones correspondientes.	Cumple Fs. 17
3- Habilitación del órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo establece la Ley N° 5424/2015.	Cumple Fs. 40
Declaración Jurada en donde el oferente se comprometa a presentar Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato que ampare las siguientes coberturas: • Seguro contra robo de valores en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de USD 3.000.000.- (Dólares Americanos tres millones) por vehículo. En ningún caso la cobertura del seguro durante el traslado de valores podrá ser inferior al monto total transportado en cada evento. • Seguro de responsabilidad civil por eventuales daños a personas o cosas de terceros: hasta un monto equivalente de G. 220.000.000.- por camión. • Seguro de fidelidad de empleados: hasta un monto equivalente de G. 200.000.000.- por persona. • Seguro contra robo de dinero en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada, igual o superior a la suma de U$D 15.000.000 (dólares americanos quince millones). Durante la ejecución contractual, el Banco se reserva el derecho de solicitud de ampliación en caso de necesidad. • Seguro para valores en vuelo nacionales en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de U$D 3.000.000 (dólares americanos tres millones) por avión. • Seguro de la responsabilidad en caso de pérdida o sustracción de cheques: por un monto de hasta USD 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil) para casos de sustracción y/o perdida de cheques o títulos de crédito, debiendo la póliza cubrir los gastos de reconstrucción de dichos documentos. La cobertura deberá ser extendida por viaje y por acontecimiento. • La Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro deberá contener expresamente las coberturas antes descriptas.	Cumple Fs.18
Capacidad en materia de personal 1- Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. 2- Declaración Jurada en la que manifieste que en cada vehículo blindado dispondrá como mínimo de una dotación de 3 (tres) funcionarios: 1 (un) chofer y 2 (dos) funcionarios responsables de los valores transportados. 3- Presentar certificado de aprobación del curso básico de formación de vigilantes privados, conforme establece la Ley N° 5424/15 (Artículo 17). 4- Presentar Certificación de Conformidad en la prestación del Servicio de los personales asignados en las empresas donde realizaron trabajos como vigilantes o porta valor. **(*)**	Cumple Fs.19, 20 , 174 a 185
Infraestructura: 1- Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos blindados debidamente habilitados por el Órgano competente que serán utilizados para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados; así mismo, deberá detallar los vehículos disponibles para el efecto (marca, modelo, año). 2- Copia autenticada de cédula del automotor por la que se pueda acreditar que el oferente es propietario de los móviles habilitados por la Policía Nacional. 3- En caso de transporte vía aérea, en caso de ser titular de la aeronave, el oferente deberá detallar las cantidades, modelos de aeronaves que se utilizarán para el cumplimiento del servicio. Sin embargo, no se requerirá que el oferente posea transporte propio para el servicio vía aérea, pudiendo las mismas ser fletadas por el oferente, siempre y cuando se encuentre debidamente habilitado por el Órgano competente y en cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio. 4- Declaración Jurada en la que manifieste que los vehículos cuentan con blindaje de conformidad a la Ley 5424/15, a fin de ofrecer una seguridad razonable del fiel cumplimiento de los servicios a ser contratados, la oferta será descalificada si no cumple con este requisito. 5- Declaración Jurada de que el oferente disponga como mínimo de 2 (dos) bases y bóvedas operativas propias o subarrendadas, ubicadas en la ciudad de Asunción y otra en el interior de país. **Aclaración:** El seguro contra robo en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada es una póliza genérica (no exclusiva para en BNF) y será contratado por la empresa oferente una sola vez sobre el monto máximo de las pólizas requeridas.5. Declaración Jurada de que el oferente disponga como mínimo de 2 (dos) bases y	Cumple Fs. 16,137 a 141, 21, 22

RICARDO ADRIAN PENAYO ALVARENGA
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

bóvedas operativas propias o subarrendadas, ubicadas en la ciudad de Asunción y otra en el interior de país. Esta cantidad se mantiene independientemente a la cantidad de lotes adjudicados.	

(*) Se solicitó por correo electrónico de fecha 17 y 22 de agosto de corriente año, la provisión de las documentaciones de carácter formal a YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., habiendo la misma respondido en tiempo y forma.

- **Verificación de la Capacidad Financiera**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió al análisis de la capacidad financiera de **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**, constatándose cuanto sigue:

Parámetros considerados para análisis de Balances (2020, 2021 y 2022)

Oferente	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)	El promedio de los años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	1,50	0,34	20,07%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:
Índice de liquidez: El oferente analizado **cumple** con los criterios requeridos.
Índice de endeudamiento: El oferente analizado **cumple** con los criterios requeridos.
Índice de rentabilidad: El oferente analizado **cumple** con los criterios requeridos.

Nota: El análisis de los Balances fue realizado por la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, según nota G.A.A.F. Nº 356/2023.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC**:

El Comité de Evaluación constató que las especificaciones técnicas presentadas por **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**, se ajustan a las requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así también se compromete a proveer los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declaro bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso O).

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de las documentaciones legales, técnicas, económicas y de experiencia realizada a la oferta presentada por **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**, se concluye que las mismas cumplen con las exigencias del PBC, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente, conforme al siguiente detalle:

➢ **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**

Servicio de Transporte de Caudales- Zona Norte. (SBE) con ID: 432794 - Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.000.000.000 Máximo: 10.000.000.000							
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	84121806-001	MILAJE: Transporte de valores, por cada millón transportado	Unidad	EVENTO	1	1.600	1.600
2	84121806-001	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta)	Unidad	EVENTO	1	16.500	16.500
3	84121806-001	CAMBIO DE CELDA: Operaciones en Tesorería (Transferencia entre Banco en la bóveda de la empresa oferente autorizado por el BNF)	Unidad	EVENTO	1	1	1
4	84121806-001	RECUENTO Y DEPURACION: De las recaudaciones retiradas de los clientes Sucursales, CAC del BNF y depositadas en caja desde 501 balas.	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
5	84121806-001	RECAUDACION A CLIENTES: Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado	Unidad	EVENTO	1	6.500	6.500
6	84121806-001	RECAUDACION A ANDE: Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
7	84121806-001	ENCOMIENDAS: Envió a clientes en bolsas, malotes, cajas, etc.) cerradas y precintadas por cada millón transportado a solicitud del BNF	Unidad	EVENTO	1	4.700	4.700
8	84121806-001	ENVIO A CLIENTES CON RECUENTO: A destino por cada millón transportado	Unidad	EVENTO	1	5.500	5.500

RICARDO ADRIAN PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MANUELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación

9	84121806-001	TRANSPORTE DE CHEQUES	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
10	84121806-001	ATESORAMIENTO: En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 80.000.000.001.	Unidad	EVENTO	1	800	800
11	84121806-001	TRANSPORTE DE VALORES VIA AEREA: En territorio nacional. Vía aéreo local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotor) OBS: Ver detalle de destinos	Unidad	EVENTO	1	9.300	9.300
12	84121806-001	PARADA/ APROVISIONAMIENTO ATM: cajeros automáticos – Interior del país. Desde 1 y más ATM.	Unidad	EVENTO	1	1.380.000	1.380.000
13	84121806-001	ASISTENCIA TECNICA ATM: Por evento a cajeros automáticos - Interior del país.	Unidad	EVENTO	1	672.598	672.598
14	84121806-001	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta)	Unidad	EVENTO	1	16.500	16.500
15	84121806-001	RECUENTO Y DEPURACION: De los valores retirados para aprovisionamiento de ATM desde 501 balas.	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
16	84121806-001	TRANSPORTE DE VALORES VIA AEREA - UN PUNTO: En territorio nacional que el banco considere necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.	Unidad	EVENTO	1	14.400.000	14.400.000
17	84121806-001	TRANSPORTE DE VALORES VIA AEREA MAS DE DOS PUNTOS (CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS)	Unidad	EVENTO	1	1	1

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27°, 28º y 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF SBE CVE N° 2/2023 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES- ZONA NORTE" ID. N° 432794** a **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.** en la modalidad de Contrato Abierto por el monto mínimo de G. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo de G. 10.000.000.000 (diez mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el plazo de 12 (doce) meses.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

NOTA: JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ- MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, se encuentra ausente por reposo médico.